

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PROCESO CAS N° 01-2019-MDM

debería de efectuar el examen de conocimiento, habiendo advertido el error en la consignación de su nombre; ante este hecho la Comisión le informó personalmente que debido a que se trataba de un error de digitación al momento de ingresar su nombre podía rendir su evaluación de conocimientos sin restricción alguna a efecto de no vulnerar su derecho a participación.

TERCERO: En la revisión de la evaluación escrita efectuada por el postulante impugnante se advierte que este ha obtenido como nota 20, que es inferior al puntaje mínimo y en la consignación de su nombre ha consignado su nombre correcto y en la parte inferior el nombre erróneo consignado al ingreso de su expediente; en este sentido se acredita que ha cumplido con rendir dicha evaluación escrito.

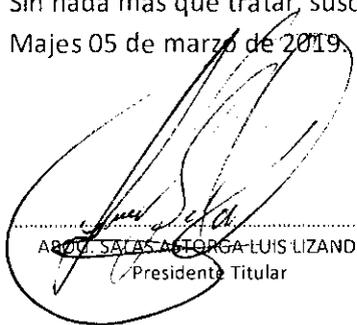
CUARTO: Como se tiene indicado del resultado de la evaluación de conocimientos dicho postulante no ha aprobado el puntaje mínimo, por lo que, conforme a las bases al no haber obtenido el puntaje mínimo fue descalificado para las etapas posteriores.

En este sentido y conforme a los hechos advertidos al respecto se determina que el error en digitación del nombre del postulante NO ha impedido o restringido su derecho a participar en las diversas etapas del proceso; siendo así no se ha vulnerado su derecho no perjudicado de ninguna manera al postulante siendo así es decisión de este Comité Especial lo siguiente:

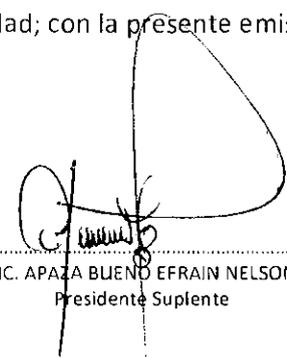
PRIMERO: Declarar INFUNDADO el recurso impugnatorio de Nulidad del Proceso CAS 001-22019-MDM, presentado por el postulante MAMANI CHAMBI JAIRSHINO JORGE, presentado con expediente N° 12476.

SEGUNDO: Declarar INFUNDADO la solicitud de QUEJA A LA COMISION del Proceso CAS 001-22019-MDM, presentado por el postulante MAMANI CHAMBI JAIRSHINO JORGE, presentado con expediente N° 12478.

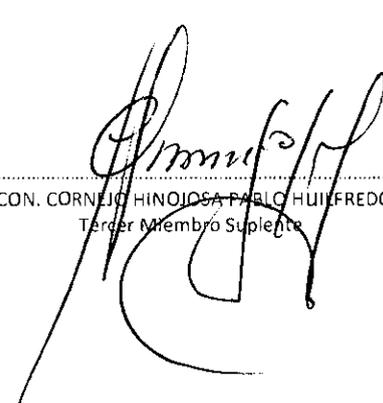
Sin nada más que tratar, suscribe la comisión en señal de conformidad; con la presente emisión.
Majes 05 de marzo de 2019.



ABEL SALAS ASTORGA LUIS LIZANDRO
Presidente Titular



LIC. APAZA BUEND EFRAIN NELSON
Presidente Suplente



ECON. CORNELIO HINOJOSA PABLO HUIJFREDO
Tercer Miembro Suplente